



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
**JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE
MEDELLÍN**

AUTO ADMISORIO							
FECHA	NUEVE (9) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)						
	05001	31	05	017	2021	00367	00
ACCIONANTE	EOLICER DE JESÚS LOPERA PATIÑO						
ACCIONADA	E.S.E. HOSPITAL GENERAL DE MEDELLIN “LUZ CASTRO DE GUTIÉRREZ”						
PROCESO	ACCION DE TUTELA						

Teniendo en cuenta Se ADMITE la presente Acción de Tutela instaurada por la señora EOLICER DE JESÚS LOPERA PATIÑO identificado con cédula de ciudadanía No. 70.325.868, a través de apoderado, Dr. VICTOR ALEJANDRO RINCÓN RUIZ con T.P. No. 75.394 del C.S. de la J., a quien se le reconoce personería; contra de E.S.E. HOSPITAL GENERAL DE MEDELLÍN, por considerar vulnerados los derechos fundamentales de petición, al debido proceso y acceso a la justicia, presuntamente vulnerados por la entidad accionada.

Se dispone a darle el trámite correspondiente al tenor de lo dispuesto en el Decreto 2591 de 1991, Reglamentado por el Decreto 306 de 1992.

Se notificará la presente acción de Tutela al Gerente Mario Fernando Córdoba Pérez Dirección Técnica de la E.S.E. HOSPITAL GENERAL DE MEDELLIN “LUZ CASTRO DE GUTIÉRREZ”, o quien esté facultado para recibir notificación para lo cual se le concederá un término de DOS (02) días para que presenten los informes respectivos de los motivos que dieron lugar a la interposición de esta acción o para que cumplan con la petición de la accionante. De ser necesario se practicarán las pruebas solicitadas y de oficio tendientes a la decisión.

NOTIFÍQUESE

**GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ**

Firmado Por:

**Gimena Marcela Lopera Restrepo
Juez Circuito**

Laboral 017
Juzgado De Circuito
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0beaf6dbb67921c5e7bd1abbdebce43deccd9ac1e8710d7e25fe1023f46
964f7

Documento generado en 09/08/2021 03:47:18 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>